



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA VI - N° 60

ARTÍCULO 1.- Adhiérase el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial XVI – N° 135, referente a la creación del Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.